



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00127852- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00127852- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita se aprueben los aranceles de la Diplomatura Universitaria en Locución para la Cohorte 2025/2026

Y CONSIDERANDO

Que la sugerencia de montos fue elevada por la Secretaría de Extensión en orden 2.

Lo dispuesto por el art. 59 inc. c) de la Ley 24.521, Ley 24.156 y Ordenanza HCS N° 4/95 en materia de regulación de tasas y aranceles de los cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales en ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en virtud del contexto económico resulta necesario disponer una revisión de los montos al inicio de cada semestre en agosto de 2025 y febrero de 2026.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESULEVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cobro de las tasas correspondiente a la -Cohorte 2025-2026- de la Diplomatura Universitaria en Locución, conforme al siguiente detalle:

- Total a pagar: quince (15) cuotas mensuales de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) a partir del mes de marzo de 2025.
- El valor de la cuota mensual se actualizará al inicio de cada cuatrimestre (agosto 2025 y febrero 2026).

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Extensión. Dar noticia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archivar.

